Published on STREAMING Juris (https://www.te.gob.mx/juriselectoral/Juris)

## >>>DENUNCIA. SÓLO ADQUIERE VALOR PROBATORIO SOBRE EL HECHO DENUNCIADO ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL

Actor: Partido Movimiento Ciudadano

Autoridad Responsable: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, en Rafael Lucio,

Veracruz

Clave - No Jurisprudencia: C.O.TEV. 2/2018

Rubro: DENUNCIA. SÓLO ADQUIERE VALOR PROBATORIO SOBRE EL HECHO DENUNCIADO ANTE LA

AUTORIDAD MINISTERIAL.

**Texto:** De conformidad con los artículos 359, fracción I, inciso d) y 360, segundo párrafo del Código Electoral para el Estado de Veracruz, la presentación de una o más denuncias por la presunta comisión de delitos electorales, no acredita su comisión, toda vez que se requiere de mayores medios de convicción que sean posibles de adminicular con la investigación, para constatar las manifestaciones expuestas en ellas. Por lo tanto, la denuncia sólo tiene la calidad de una declaración unilateral, a través de la cual el denunciante hace del conocimiento de la autoridad ministerial determinados hechos que, en su opinión, podrían ser constitutivos de delitos electorales, con el fin de establecer quién es el probable responsable de los mismos; en esas condiciones, el valor indiciario que generen las referidas declaraciones, depende de su grado de vinculación con otras probanzas. Valor que se incrementará en la medida en que existan otros elementos que las corroboren, o decrecerá con la existencia y calidad de otras que las contradigan.

Precedente: Recurso de Inconformidad. RIN 32/2017. Actor: Partido Movimiento Ciudadano Autoridad. Autoridad Responsable: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, en Rafael Lucio, Veracruz. 13 de julio de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: José Oliveros Ruiz. Secretarios: Nadia Montano Báez y Jorge Gutiérrez Solórzano. / Recurso de Inconformidad. RIN 43/2017. Actor: Partido Movimiento Ciudadano. Autoridad Responsable: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, en Zacualpan, Veracruz. 20 de julio de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: José Oliveros Ruiz. Secretario: Osvaldo Erwin González Arriaga. / Recurso de Inconformidad. RIN 172/2017. Actor: Partido Revolucionario Institucional. Autoridad Responsable: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, en Soteapan, Veracruz. 4 de agosto de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Javier Hernández Hernández. Secretaria: Érika García Pérez. / Recurso de Inconformidad. RIN 149/2017 y su acumulado RIN 150/2017. Actores: Partido Morena y otro. Autoridad Responsable: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, en Perote, Veracruz. 15 de agosto de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Eduardo Sigala Aguilar. Secretario: Oseas Jevgevi Camarillo Ochoa. / Recurso de Inconformidad. RIN 86/2017. Actor: Partidos Morena, Acción Nacional y Revolucionario Institucional. Autoridad Responsable: Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral, en Cerro Azul, Veracruz. 30 de agosto de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: José Oliveros Ruiz. Secretaria: Ana Cecilia Lobato Tapia.

Source URL (retrieved on 12/12/2025 - 02:37):

https://www.te.gob.mx/juriselectoral/Juris/node/1141